



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000417

502.896

NOMBRE: GARCIA TORRES RAMON
 UBICACIÓN: OLEODUCTO
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: ALTOS HORNOS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 134

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA EXPEDICION

15-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p
MARTES	SU	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p	SÁBADO	SU	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROBAMIENTO



Ramon Garcia

ACEPTO

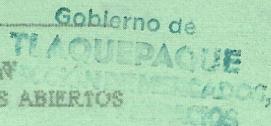
2020

Plataforma Chihuahua

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



GARCIA TORRES RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- Instalarse en lugares de trabajo o lugares de estudio de estudiantes.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.